



# Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Gepi pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 17 de marzo del 2021.

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en mérito al Artículo 49° del Reglamento Interno de Concejo, señala que: " En la estación informes y pedidos los miembros del concejo podrán dar cuenta de las gestiones que les hubieran encargado el concejo y de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que le señale la Ley y que consideren y deben ser puestos a conocimiento del concejo. **Pueden formular, asimismo, los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del concejo**"

Que, visto el pedio N°002 realizado por el regidor Pedro Arevalo Isacio, donde solicita: Promocionar las actividades turísticas, culturales y deportivas en el Distrito de Sepahua, el mismo que fue sometido a sustentación y debate;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido realizado por el Regidor Distrital Pedro Arevalo Isacio, respecto Promocionar las actividades turísticas, culturales y deportivas en el Distrito de Sepahua.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Sepahua en el  
BICENTENARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

HUMBERTO SANTILLÁN TUESTA  
ALCALDE